

LA PLATA, 25 de Septiembre 2026

CIRCULAR 258

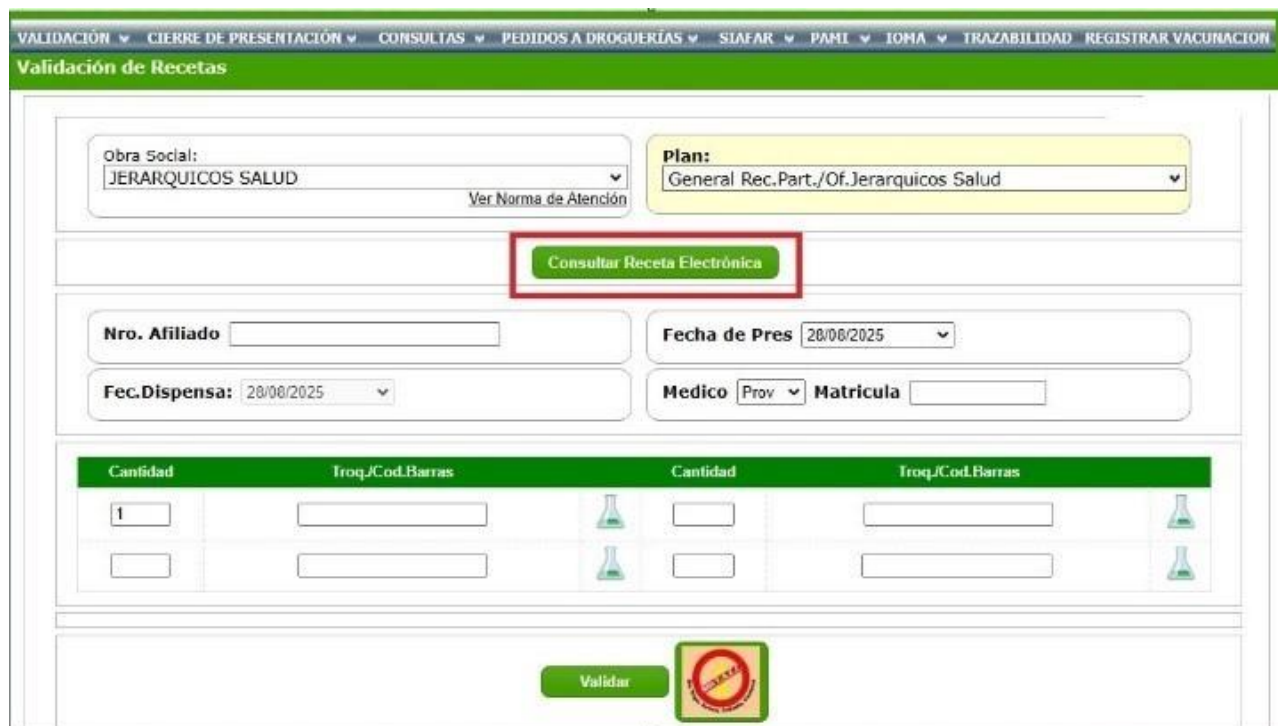
JERÁRQUICOS: ACTUALIZACIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS

Se recuerda que las **recetas electrónicas de Jerárquicos Salud** emitidas a través de **MisRx, RCTA, Recetario, Praxys y Consejo Médico de Córdoba** deberán ser validadas desde el colfarmaonline.org.ar ingresando en Colfarmaonline / Jerárquicos Salud / plan General / «CONSULTAR RECETA ELECTRÓNICA».

Las recetas validas por este medio, para su facturación, no requerirán la presentación de la receta impresa, sólo deberá adjuntarse el comprobante de validación, conforme normativa vigente.

✓ Recordamos el paso a paso:

Hacer clic en el botón *CONSULTAR RECETA ELECTRÓNICA*



VALIDACIÓN ▾ CIERRE DE PRESENTACIÓN ▾ CONSULTAS ▾ PEDIDOS A DROGUERÍAS ▾ SIAFAR ▾ PAMI ▾ IOMA ▾ TRAZABILIDAD REGISTRAR VACUNACION

Validación de Recetas

Obra Social: JERARQUICOS SALUD Ver Norma de Atención

Plan: General Rec.Part./Of.Jerarquicos Salud

Consultar Receta Electrónica

Nro. Afiliado

Fecha de Pres 20/08/2025 ▾

Fec.Dispensa: 20/08/2025 ▾

Medico Prov ▾ Matricula

Cantidad	Troq./Cod.Barras	Cantidad	Troq./Cod.Barras

Validar 

Luego se deberá ingresar el Nro. de receta y el Nro. de afiliado conforme lo indica la credencial (con guion), luego clic en “Buscar”

Si la receta está disponible para su validación el sistema mostrará la información de la prescripción.
A continuación, seleccionar los productos a dispensar y luego Clic en “*Confirmar*”.

Los campos del validador se completarán automáticamente con la información seleccionada y luego hacer Clic en “Validar”.

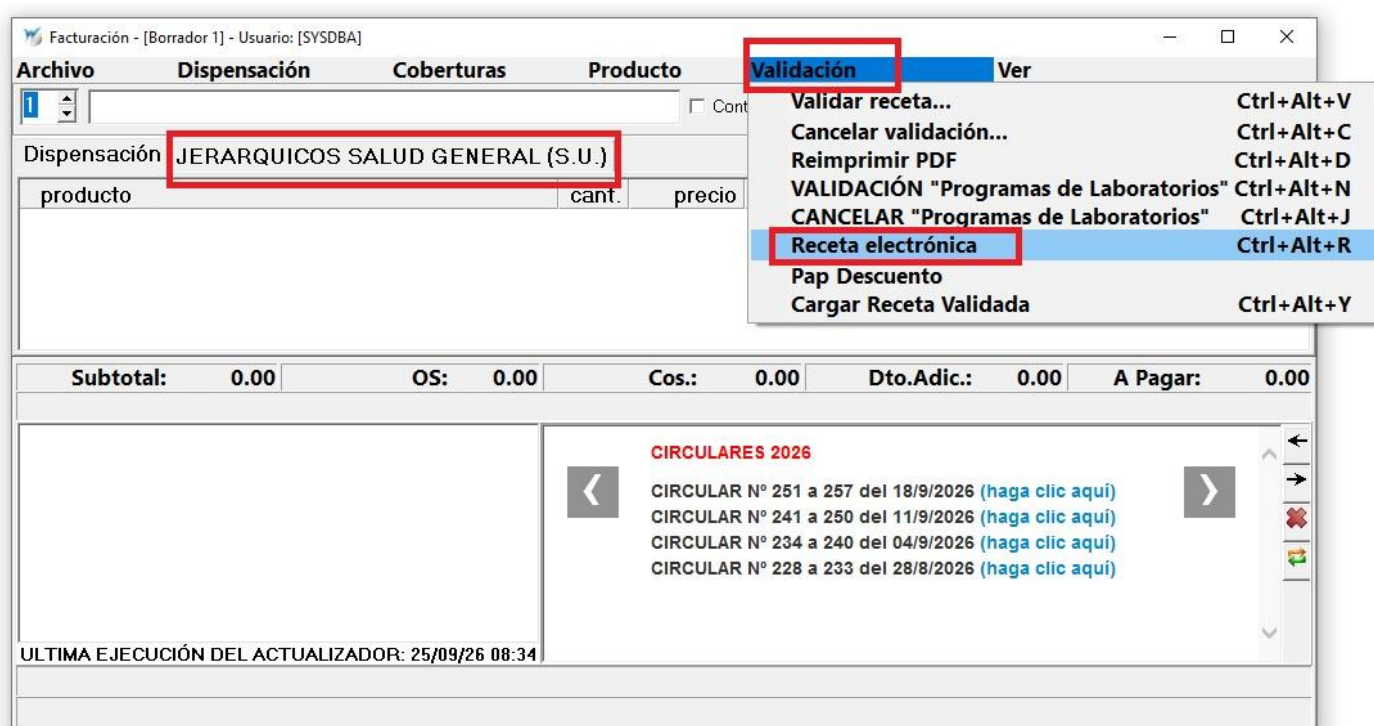
El sistema emite el comprobante de validación al que se deberán adherir los troqueles, completar con los datos del afiliado, firma y sello de la farmacia. **Siempre que se consulte y se valide la prescripción electrónica de éstas plataformas, desde el botón «CONSULTAR RECETA ELECTRÓNICA» no será necesaria la receta impresa para su facturación. Será suficiente con el comprobante de validación, respetando la normativa vigente.**

Se recuerda que las prescripciones confeccionadas a través de otras plataformas, deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de socio, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, fecha prescripción, diagnóstico, con el sello y la firma hológrafa del profesional prescriptor ambos en original.

El afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia. Estas recetas se validarán como una receta manual.

También recordamos como puede validar recetas electrónicas desde Winfarma:

- 1- Cargar con F3 la Obra Social
- 2- Validación
- 3- Receta Electrónica



- 1- N° Afiliado y N° Receta
- 2- Consultar Receta Electrónica

Para ver la Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 259

OSPE: NUEVOS TOPES

La Obra Social informa nuevos topes:

- Cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 400.000 hasta \$1.200.000, deberá estar autorizado por la Delegación de OSPE para ser dispensado.
- Cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 1.200.001, deberá estar autorizado por OSPE Casa Central para ser dispensado.

Para ver la Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 260

PAMI: ACONDICIONAMIENTO DE RECETAS

Se recuerda, a fin de evitar débitos el correcto acondicionamiento de las recetas de PAMI, tanto electrónicas como manuales.

Tener especial cuidado que los tickets o comprobantes de validación tengan el correspondiente código de barras.

Para ver la imagen [Clic aquí.](#)